REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00280-00

Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que reciba el demandado LUIS CARLOS RAMIREZ ARIZA identificado con cedula de ciudadanía N°79.542.447 en depósitos de cuenta corriente, de ahorro o CDT en la entidad bancaria BBVA Colombia S.A de la ciudad de Valledupar. Limítese la medida cautelar hasta la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($202.500.000.oo), de la misma manera, se le informa que las retenciones del caso deberán consignarlas a ordenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°200012031005 de esta ciudad. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

CCBS-AMSV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52a2148c99beb43f44757b3fdba4bf5749d44299fbb4c022ab54b15c4c58ad2d

Documento generado en 05/10/2021 01:06:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica